

DECRETO N°

584

14 SET. 2016

“Por medio de la cual se hacen unos traslados o permutas en la Dirección Administrativa del Talento Humano de la Gobernación de Bolívar y se dictan otras Disposiciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ENCARGADO,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 209 del artículo 315 de la Constitución Política, la ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, el Decreto Nacional 1083 de 2015 y los Decretos Departamentales 788,790 de 2012 y 136 del 2 de Junio de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación del Departamento de Bolívar tiene una planta global de empleos, de acuerdo con lo definido en el artículo 115 de la ley 489 de 1998 “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”, en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política.

Que la condición de planta global que caracteriza la estructura de empleos de la Gobernación del Departamento de Bolívar, permite traslados y o permutas en forma horizontal, respetando su perfil, asignación salarial y la esencia de las funciones de los empleos a trasladar.

Que ha dispuesto la ley que es función del nominador ubicar los cargos en las distintas dependencias de la organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas que se deben ejecutar.

Que el Decreto 1083 de 2015, “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de función pública”, establece entre otros los criterios para realizar los traslados o permutas de empleos.

Que en el Decreto antes citado, en su Título 5 “Administración de personal y situaciones administrativas de los empleados públicos de las entidades del orden nacional y territorial”, Capítulo 9 “los movimientos”, Artículo 225.9.1 Movimientos de personal. El

DECRETO N°

584 14 SET. 2016

“Por medio de la cual se hacen unos traslados o permutas en la Dirección Administrativa del Talento Humano de la Gobernación de Bolívar y se dictan otras Disposiciones”

movimiento del personal en servicio se puede hacer por: 1. Traslado o permuta, 2. Encargo, y 3. Ascenso.

Que el inciso Segundo y Tercero del **ARTÍCULO 2.2.5.9.2** del Decreto 1083 de 2015, establece:

“También hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen cargos de funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño.

Los traslados o permutas podrán hacerse dentro de la misma entidad o de un organismo a otro, con el lleno de los requisitos previstos en el presente decreto.”

Que a su vez en el artículo 2.2.5.9.3 del Decreto 1083 de 2015, se dispone que el traslado se podrá hacer por necesidades del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado. Podrá hacerse también cuando sea solicitado por los empleados interesados, y siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio. Que mediante el Decreto N° 791 de 2012, se expidieron los manuales de funciones y requisitos mínimos, modificados parcialmente por el Decreto N°. 136 Del 2 de Junio de 2015, buscando la administración departamental que sus funcionarios sean servidores analíticos, capaces de elaborar planes estratégicos, integrar los programas y desarrollar los proyectos para la toma de decisiones y optimización de los recursos de las mismas, buscando además que sus servidores apliquen los conocimientos adquiridos con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos y funciones de la entidad.

Que por necesidad del servicio manifestada por el Director Administrativo del Talento Humano de la Gobernación de Bolívar, Doctor RAFAEL MONTES GONZALEZ, se requiere algunos traslados que recaen sobre 3 Técnicos Operativos adscritos a la Dirección Administrativa del Talento Humano, empleos que son desempeñados por los funcionarios MARIA CONCEPCION SANCHEZ RICARDO, ERIKA CONCEPCION SEGURA SHAIK y CARLOS ARRIETA ROMERO.

Que la permuta de los servidores públicos en referencia obedece además al modelo de procesos que se manejan en cada una de las áreas, con el fin de fortalecer y darle más *u*

DECRETO N°

584 14 SET. 2016

"Por medio de la cual se hacen unos traslados o permutas en la Dirección Administrativa del Talento Humano de la Gobernación de Bolívar y se dictan otras Disposiciones"

agilidad a los procedimientos que en ellos se desarrollan, en cumplimiento del perfil asociado al empleo que cumple y respalda dicho proceso, teniendo en cuenta los objetivos designados a tal dependencia.

Que el presente Traslado no genera desmejoramiento laboral a ninguna de los funcionarios sobre los cuales recae el movimiento de personal.

Que el traslado a realizar en el presente Acto Administrativo, está fundamentado en la necesidad del Servicio manifestada por el Director Administrativo del Talento Humano, Doctor Rafael Montes González.

Que consecuente con todo lo anterior, y en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar a título de permuta al servidor Público CARLOS ARRIETA ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.227.040, quien se desempeña en Carrera Administrativa en el empleo de Técnico Operativo (Historias Laborales) código 314, grado 07, adscrito al grupo de vinculación y administración de personal, de la Dirección Administrativa de Talento Humano, de la Secretaría General, para que dependa directamente al Grupo de Nomina de la Misma Dirección y Secretaria, empleo que ocupare la Técnico Operativo (Nomina) Código 314 Grado 07, desempeñado por ERIKA CONCEPCION SEGURA SHAIK.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar a título de permuta al servidor Público ERIKA CONCEPCION SEGURA SHAIKH, identificado con la cédula de Ciudadanía N° 45.502.611, quien se desempeña en carrera administrativa en el empleo de Técnico Operativo (Nomina) código 314, grado 07, adscrito al grupo de Nomina, de la Dirección Administrativa de Talento Humano, de la Secretaría General, para que dependa directamente del Grupo de Vinculación y Administración de personal de la misma Dirección y Secretaria. Ocupará el empleo de Técnico Operativo, (Historias Laborales) código 314, grado 7, desempeñado por CARLOS ARRIETA ROMERO.

DECRETO N°

584

"Por medio de la cual se hacen unos traslados o permutas en la Dirección Administrativa del Talento Humano de la Gobernación de Bolívar y se dictan otras Disposiciones"

ARTÍCULO TERCERO: Asignar las funciones de empleo de Técnico Operativo (Historias Laborales) código 314, grado 07, adscrito al grupo de vinculación y administración de personal, de la Dirección Administrativa de Talento Humano, de la Secretaría General, desempeñado por ERIKA CONCEPCION SEGURA SHAIKH, a MARIA CONCEPCION SACHEZ RICARDO identificada con la Cedula de Ciudadanía N° 33.283.485, quien se encuentra encargada del empleo de técnico operativo código 314, grado 07, cuya titular es DUVIS TURIZO REINEL, quien se encuentra encargada del empleo de Profesional universitario.

ARTICULO CUARTO: Asignar las funciones de empleo de Técnico Operativo código 314, grado 07, del grupo de vinculación y administración de personal de la dirección de talento humano, de la Secretaría General, cuya titular es DUVIS TURIZO REINEL, en vacancia temporal a ERIKA CONCEPCION SEGURA SHAIKH.

ARTÍCULO QUINTO: El manual de funciones y competencias labores del empleo trasladado en el presente decreto, será el existente para este empleo en la Gobernación de Bolívar.

ARTÍCULO SEXTO: Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que sean contrarias.

Dado en Turbaco, a los

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

14 SET. 2016


JOHANN DE JESUS TONCEL OCHOA
Gobernador de Bolívar (E)

Reviso: Rafael Montes González-Director Administrativo del Talento Humano.
Proyecto: Rafael Montes Costa-Asesor Externo